



EXP-UNC N° 0051920/2012

VISTO:

el pedido elevado por la Escuela de Historia solicitando autorización para el dictado de Seminarios y una Materia Optativa para el segundo cuatrimestre del presente período lectivo, a cargo de distintos docentes y dirigidos a los alumnos de la Licenciatura en Historia, como así también el reconocimiento de las correspondientes cargas anexas o complementación de funciones, según corresponda; y

CONSIDERANDO:

que se adjuntan los programas respectivos de los Seminarios aprobados por el Consejo de la citada Escuela, así como el *curriculum vitae* de cada uno de los docentes a cargo de sus dictados;

que los docentes dictantes desarrollarán las tareas pertinentes como carga anexa o complementación de funciones, según corresponda, a sus respectivos cargos de planta;

las disposiciones de las Resoluciones del H. Consejo Directivo Nro. 118/92 (en su Art. 11°) y Nro. 160/01;

que en sesión de fecha 22 de Octubre de 2012 el Honorable Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el dictado de los siguientes **Seminarios** correspondientes al segundo cuatrimestre del presente período lectivo, y **RECONOCER** a los docentes el dictado de los mismos como carga anexa o complementación de funciones a sus respectivos cargos, en las cátedras que se señalan, dirigido a alumnos de la Licenciatura en Historia:

- Seminario “**ARQUEOLOGÍA DE LAS SOCIEDADES ALDEANAS DEL SURANDINO (1000 a.C. – 1000 d.C.)**” a cargo del Dr. **Julián Salazar** (legajo 46387) como complementación de funciones a su cargo de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva en “Prehistoria y Arqueología”, en los términos de la Resolución Honorable Consejo Directivo Nro. 118/92 (en su art. 11°).
- Seminario “**DISCURSOS SOBRE LA MUJER EN LA CASTILLA BAJOMEDIAL (s. XIII – XV)**” a cargo de la Lic. **Laura C. Quiroga** (legajo 38075) como complementación de funciones a su cargo de Profesora Asistente con dedicación simple en “Historia de la Edad Media”, y del Lic. **Marcos E. Rubiolo Galíndez** (legajo 42674), como complementación de funciones a su cargo de Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva en “Historia de la Edad Media” en los términos de la Resolución Honorable Consejo Directivo Nro. 118/92 (en su art. 11°).
- Seminario “**LA RECONQUISTA: UNA APROXIMACIÓN A SU ESTUDIO A TRAVÉS DEL GÉNERO CRONÍSTICO (s. VIII – XV)**” a cargo del Prof. **Gustavo Giordano** (legajo 40528), como complementación de funciones a su cargo de Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva en “Historia de la Edad Media”, en los términos de la Resolución Honorable Consejo Directivo Nro. 118/92 (en su art. 11°), y del Prof. **Hernán Garófalo** como Profesor Invitado.



EXP-UNC N° 0051920/2012

//

- Seminario “**ENTRE LA ESPONTANEIDAD Y LA ORGANIZACIÓN. SINDICALISMO, MOVIMIENTO OBRERO Y RELACIONES SOCIALES EN LA FÁBRICA (1968-1973)**” a cargo del Lic. **Carlos G. Mignon** (legajo 46778), como complementación de funciones a su cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en “Historia Contemporánea”, en los términos de la Resolución Honorable Consejo Directivo Nro. 118/92 (en su art. 11°).

- Seminario “**LA ALTERNATIVA BOLIVARIANA PARA LOS PUEBLOS DE AMÉRICA (ALBA). UNA LÓGICA DISTINTA PARA IMPULSAR LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA**” a cargo de la Dra. **Delia del Pilar Otero** (legajo), como carga anexa a su cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple en el Centro de Investigaciones de la Facultad.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR a la Magíster **Gabriela Closa** (legajo 29567) a dictar el Seminario “**EL EXILIO POLÍTICO DE ARGENTINOS EN LA DÉCADA DE 1970**”, como carga anexa a su cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi exclusiva del Centro de Estudios Avanzados, durante el segundo cuatrimestre del presente período lectivo.

ARTÍCULO 3°. AUTORIZAR al Magíster **Rodolfo H. Molina** (legajo) a dictar el Seminario “**LA CULTURA DE ASIA ORIENTAL: PENSAMIENTO, RELIGIÓN, FILOSOFÍA EN PERSPECTIVA DE TRADICIÓN Y DE ACTUALIDAD**”, como carga anexa a su cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva en el Centro de Estudios Avanzados, durante el segundo cuatrimestre del presente período lectivo.

ARTÍCULO 4°. AUTORIZAR a la Magíster **María José Becerra** (legajo 35206) y al Doctor **Diego M. Buffa** (legajo 37437) a dictar el Seminario “**ANGOLA: HISTORIA Y PERSPECTIVAS**” como carga anexa a su cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi exclusiva en “Taller de Aplicación”, y como carga anexa a su cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva en el Centro de Estudios Avanzados, respectivamente, durante el segundo cuatrimestre del presente período lectivo.

ARTÍCULO 5°. AUTORIZAR al Doctor **César Tcach** (legajo 26367) a dictar el Seminario “**INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA CONTEMPORÁNEA DE CÓRDOBA (1930-1983)**” como carga anexa a su cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en el Centro de Estudios Avanzados, durante el segundo cuatrimestre del presente período lectivo.

ARTÍCULO 6°. AUTORIZAR al Doctor **Luis D. Hocsmán** (legajo 36081) y al Doctor **Omar A. Arach** (D.N.I. 23.460.570) a dictar el Seminario “**LUCHAS POR LA TIERRA, DESARROLLO Y MOVIMIENTOS SOCIO TERRITORIALES EN AMÉRICA LATINA**”, como cargas anexas a sus cargos de Profesor Titular con dedicación exclusiva y Profesor Adjunto con dedicación simple respectivamente, en el Centro de Estudios Avanzados, durante el segundo cuatrimestre del presente período lectivo.

ARTÍCULO 7°. AUTORIZAR a la Doctora **Mónica Ghirardi** (legajo 25003) el dictado de la Materia Optativa “**DEMOGRAFÍA HISTÓRICA**”, como carga anexa a su cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi exclusiva en el Centro de Estudios Avanzados, durante el segundo cuatrimestre del presente período lectivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC N° 0051920/2012

///

ARTÍCULO 8°. La aprobación para el dictado de los mencionados seminarios y cursillos no constituye por sí sola antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 del HCD).

ARTÍCULO 9°. AUTORIZAR a los Profesores Asistentes que dicten Seminarios o Cursillos mencionados en los artículos precedentes, en los términos del art. 11° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo Nro. 118/92.

ARTÍCULO 10°. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N°: 371

m.s.

Dr. *[Firma]*
DECANO GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

[Firma]
Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES